



Asunto: Modificación de créditos del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife Nº 5, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito.

Expte.: Nº 5/2021

Importe: 1.162.320,95 €

Nº Doc. Presupuestario: 2021-0140

Documentación relevante a efectos del informe:

- Propuestas de modificaciones de crédito que constan en el expediente:
 - Propuesta de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, por importe de 70.000,00 € de fecha de 15 de Junio de 2021.
 - Propuesta de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, por importe de 100.000,00 € de fecha de 25 de Junio de 2021.
 - Propuesta de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, por importe de 723.669,20 € de fecha de 29 de Junio de 2021.
 - Propuesta del Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura por importe de 20.000,00 € de fecha de 22 de Junio de 2021.
 - Propuesta del Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura por importe de 247.651,75 € de fecha de 29 de Junio de 2021.
 - Propuesta del Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura por importe de 1.000,00 € de fecha de 29 de Junio de 2021.
- Informe-propuesta de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, de fecha 2 de Julio de 2021.

Resultado del informe: Favorable con observación.

LEGISLACION APLICABLE

Primero. Artículos 167, 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Artículos 16.2, 18, 20 y del 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero. Las Bases 9ª 10ª, 11ª, 12ª de las de Ejecución del Presupuesto 2021 del Cabildo Insular.

Cuarto. Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Quinto. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Sexto. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ejercicio de la función **de control permanente** que es atribuida al Órgano Interventor por el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, **por esta Intervención General se informa lo siguiente:**

PRIMERO.- De acuerdo con lo regulado en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la

Código Seguro De Verificación	WV4zcy/gy/dKiDuqrl/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General Área de Presidencia	Firmado	19/07/2021 15:11:13
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	19/07/2021 11:01:49
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	19/07/2021 10:38:59
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WV4zcy/gy/dKiDuqrl/2Fg==		



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

LA0013020s21N0000633

CSV

GEISER-89fb-c796-77c0-40ef-a75b-79a5-cd25-7776

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/07/2021 08:42:39 Horario insular

Validez del documento

Original



aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En este sentido, el artículo 62.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, otorga la competencia al Consejo de Gobierno Insular para la aprobación del proyecto de presupuesto, lo cual supone que en términos análogos, la presente propuesta de modificación presupuestaria debe ser aprobada inicialmente por el Consejo de Gobierno Insular.

Consta en el expediente el cumplimiento del trámite descrito, materializándose a través de acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 6 de Julio de 2021.

De igual forma, como trámite posterior, la Base de Ejecución 12ª de las del Presupuesto vigente regula la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito, indicando que "Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Plenario de Presidencia y Acción social. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto."

Por último indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3.d del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la adopción del presente Acuerdo de modificación de Créditos resulta igualmente aplicable el procedimiento agravado previsto en el artículo 63 de la citada norma.

SEGUNDO.- La modificación presupuestaria sometida a informe mantiene el equilibrio presupuestario exigido en el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, siendo el detalle de las aplicaciones afectadas el siguiente:

ALTAS DE GASTOS

Créditos extraordinarios

Aplicación presupuestaria				Proyecto de Gasto	Importe
2021	0601	1702	78940	21-0619	100.000,00
2021	0602	1722	62900	21-0620	15.000,00
2021	0602	1722	62900	21-0621	15.000,00
2021	0602	1722	65000	21-0622	40.000,00
2021	1122	4632	20600	-	1.000,00
Total					171.000,00€


Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria				Proyecto de Gasto	Importe
2021	1001	3274	46240	-	260.000,00
2021	1002	3371	76240	21-0624	463.669,20
2021	1122	3413	62210	19-0351	244.651,75
2021	1122	3413	62210	19-0351	3.000,00
2021	1141	3331	44981	21-0024	20.000,00
Total					991.320,95€

Bajas por anulación

Aplicación presupuestaria				Proyecto de Gasto	Importe
2021	0601	1702	48940	-	100.000,00
2021	0602	1722	63210	21-0290	70.000,00
2021	1001	3261	48140	20-0634	723.669,20
2021	1122	4632	21000	-	20.000,00
2021	1122	4632	22799	-	95.251,75

2

Código Seguro De Verificación	WV4zcy/gy/dKiDuqr1/2Fg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General Área de Presidencia		Firmado	19/07/2021 15:11:13	
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero		Firmado	19/07/2021 11:01:49	
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero		Firmado	19/07/2021 10:38:59	
Observaciones			Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WV4zcy/gy/dKiDuqr1/2Fg==				

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

LA0013020s21N0000633

CSV

GEISER-89fb-c796-77c0-40ef-a75b-79a5-cd25-7776

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/07/2021 08:42:39 Horario insular

Validez del documento

Original



2021	1131	4504	20600	-	10.000,00
2021	1131	4504	21400	-	1.000,00
2021	1131	4504	21600	-	7.000,00
2021	1131	4504	22000	-	4.000,00
2021	1131	4504	22001	-	1.800,00
2021	1131	4504	22603	-	3.000,00
2021	1131	4504	22699	-	10.000,00
2021	1131	4504	22706	-	30.000,00
2021	1131	4504	22799	-	75.136,08
2021	1131	4504	23000	-	1.500,00
2021	1131	4504	23010	-	500,00
2021	1131	4504	23020	-	2.500,00
2021	1131	4504	23100	-	1.500,00
2021	1131	4504	23110	-	63,92
2021	1131	4504	23120	-	2.400,00
2021	1131	4504	62500	21-0029	3.000,00
Total					1.162.320,95€

TERCERO.- El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 define los créditos extraordinarios como “aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.”

Se constata la inexistencia de crédito en las aplicaciones presupuestaria al respecto de las cuales se propone su crédito extraordinario, haciendo referencia las diferentes propuestas al carácter específico, determinado e indemorable del gasto que se propone financiar.

CUARTO.- El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 define los suplementos de crédito como “aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.”

Las propuestas de suplemento de crédito que figuran en el expediente motivan el carácter insuficiente de la aplicación que se pretende incrementar.

QUINTO.- La aplicación presupuestaria (0602 1722 63210) que, desde el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad y la aplicación presupuestaria (1131 4504 23120) que, desde el Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura, proponen disminuir por un importe de 70.000,00 € y 3.000,00€ respectivamente, se corresponden con proyectos incluidos en el Anexo de Inversiones del Presupuesto del ejercicio 2021 financiados con préstamo, en los que, conforme a la Base 24ª de las de ejecución, la afectación de operaciones de endeudamiento vinculadas a los proyectos de gastos de inversión, podrá ser objeto de redistribución entre distintos proyectos de inversión, correspondiendo su aprobación al Director/a Insular de Hacienda.

SEXTO.- Se ha verificado que las aplicaciones presupuestarias que se proponen disminuir no se encuentran financiadas con recursos expresamente afectados provenientes de otras administraciones públicas, a excepción de aquellos proyectos de gasto incluidos en la presente propuesta que se encuentran incluidos en el programa MEDI-FDCAN, al respecto de los cuales este Servicio se remite a lo ya informado en el proyecto de Presupuesto General del Cabildo para el año 2021, en el cual se indicó lo siguiente:

“**Gastos Financiados con el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN):** para el ejercicio 2021, la financiación prevista de la Comunidad Autónoma Canaria en el marco del **FDCAN, para el desarrollo del programa MEDI-FDCAN, según acuerdo del Gobierno de 23 de diciembre 2016**, y posterior modificación del mismo mediante adenda suscrita el 31 de marzo de 2017, en el que se aprobó el reparto de los recursos del FDCAN, asciende a 48.091.119 €.

En este anexo **se detalla la relación de gastos con financiación afectada FDCAN, especificando la denominación del proyecto, aplicación presupuestaria, código de proyecto y el importe financiado con el FDCAN**, pero se pone de manifiesto que:

Código Seguro De Verificación	WV4zcy/gy/dKiDuqrl/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General Área de Presidencia	Firmado	19/07/2021 15:11:13
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	19/07/2021 11:01:49
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	19/07/2021 10:38:59
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WV4zcy/gy/dKiDuqrl/2Fg==		



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-89fb-c796-77c0-40ef-a75b-79a5-cd25-7776

20/07/2021 08:42:39 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000633

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Original



"La estimación de gastos inicial prevista en el presupuesto 2021, (...), resulta muy superior a la prevista en el convenio regulador. Dado que el FDCAN financia gasto realizado y pagado, será en el momento de presentar la justificación de la anualidad 2021 cuando se determine, además del gasto real y su distribución por línea estratégica, el porcentaje definitivo de financiación FDCAN"

En conclusión, cabe señalar lo siguiente:

Dada la **naturaleza de estos gastos**, al estar financiados como fondos de la CAC para una finalidad concreta, son gastos con Financiación Afectada, debiéndose incluir en el Anexo correspondiente.

Sin embargo, se advierte que estos ingresos **no tienen afectación presupuestaria ni contable**, dado que no están vinculados a gastos concretos, como se pone de manifiesto en el listado de ingresos del presupuesto 2021, sin que tengan gastos vinculados a este ingreso con Financiación Afectada.

En consecuencia, se advierte que **existe una gran indeterminación respecto a los gastos que finalmente se van a atender con cargo a dicha financiación en el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2021**, que imposibilita efectuar el obligado seguimiento y control contable de dichos gastos con financiación afectada conforme a lo exigido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (el cual debe alcanzar, como mínimo, a todas las operaciones de gestión presupuestaria durante el período de que se trate, con independencia de que se extienda éste a uno o varios ejercicios económicos) y con ello se dificulta la adecuada fiscalización de las distintas actuaciones que se pretendan realizar con imputación a dicho Fondo.

CONCLUSIÓN.- De acuerdo con todo lo anterior, esta Intervención General **informa favorablemente** la presente propuesta de expediente de crédito extraordinario y Suplemento de Crédito nº 5, por importe de **1.162.320,95 €**, sin perjuicio de la **observación** indicada en el **apartado SEXTO**.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en el desarrollo de las funciones inherentes al control permanente de la Intervención General.

José de la Paz Galván
Técnico de Administración General

Rafael Emilio Hardisson San Gil
Jefe de Servicio
Antonio Messía de Yraola
Interventor General

Código Seguro De Verificación	WV4zcy/gy/dKiDuqrl/2Fg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General Área de Presidencia		Firmado	19/07/2021 15:11:13
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero		Firmado	19/07/2021 11:01:49
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero		Firmado	19/07/2021 10:38:59
Observaciones			Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WV4zcy/gy/dKiDuqrl/2Fg==			



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-89fb-c796-77c0-40ef-a75b-79a5-cd25-7776

20/07/2021 08:42:39 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000633

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

